



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2016 00137	Ordinario	LEONOR PARRA LOPEZ	JAIME LIZCANO RANGEL Y OTRO	SE REITERAN PRUEBAS DECRETADAS. SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 80 CPT PARA EL 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 AM	26/11/2020	
68001 31 05 002 2017 00007	Ordinario	IGNACIO ANDRES BOHORQUEZ BORDA	PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A	FIJA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART, 80 DEL C.P.T. Y S.S., PARA EL PRÓXIMO DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA.	26/11/2020	
68001 31 05 002 2017 00214	Ordinario	GLORIA ARLETH GOMEZ FUENTES	COLEGIO INTEGRADO SAN JOSE	FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DEL ART 77 CPT EL TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.	26/11/2020	
68001 31 05 002 2017 00319	Ordinario	MARTHA NIÑO DELGADO	COLPENSIONES	FIJA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DEL ART 80 CPT, PARA EL PRÓXIMO CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA	26/11/2020	
68001 31 05 002 2017 00335	Ordinario	CELESTINO FLOREZ LEON	COLPENSIONES Y HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG CONSTRUCTORA S.A	FIJA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DEL ART 80 CPT, PARA EL PRÓXIMO VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA,	26/11/2020	
68001 31 05 002 2018 00332	Ordinario	GENNY CAROLINA REYES VERA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto niega recurso reposición NO REPONE EL AUTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE QUE TUVO POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, POR LO EXPUESTO MOTIVAMENTE.FIJA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART, 77 DEL C.P.T. Y S.S., PARA EL PRÓXIMO TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (9:30) DE LA MAÑANA.	26/11/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y EL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ESTADO ES PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 08:00 AM.

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA SIGUIENTE PÁGINA SE INSERTAN EN FORMATO PDF LAS PROVIDENCIAS ANTES RELACIONADAS.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICACIÓN No 2016-137-00

Al despacho del señor Juez, pasó la presente diligencia para requerir prueba oficiosa. Sírvase Proveer. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veinte (2020).


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y examinado el expediente, observa el Despacho que a la fecha aún no se cuenta con la respuesta solicitada al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE SANTANDER mediante oficio N° 1248 del 22 de junio de 2018 despachado el día 25 de junio de 2018 y reiterada mediante Oficio N° 1116 del 24 de mayo de 2019 recibido el día 10 de Julio de 2019 en dicha entidad.

Igualmente el Oficio N° 1250 remitido al JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ de fecha 22 de Junio de 2018 enviado el día 25 de Junio de 2018 y reiterado mediante oficio N° 1115 del 24 de mayo de 2019.

Así mismo se reitera al Juzgado 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para que de respuesta al oficio N° 1249 de fecha 22 de Junio de 2018.

Por lo que se ordena oficial y reiterar nuevamente, a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en los oficios antes enunciados.

En aplicación a lo dispuesto en el art, 44 del CPG referente a los poderes correccionales del Juez se dispone REQUERIR BAJO LOS APREMIOS LEGALES a LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTE reiterándoles por tercera vez para que en el término máximo que no exceda de los 10 días proceda a dar respuesta de manera inmediata a los oficios antes señalados, previniéndole que el no cumplimiento a la orden impartida, le acarreara las sanciones prevista en el numeral 1° del artículo en el numeral 1° del artículo 39 del C.del Código de Procedimiento Civil.

Se requiere a la Dra. LEYDI NATALIE JIMENEZ JAIMES, apoderada Judicial de los demandados JAIME LIZCANO RANGEL y LUIS ALFONSO CONTRERAS ARIAS. Para que preste colaboración frente a la oportuna respuesta de los oficios antes enunciados. Remítase los oficios de reiteración al correo juridicaespecializada@outlook.com. Para lo pertinente.

De otro lado, se procede a fijar fecha para celebrar audiencia prevista en el Art, 80 del CPTSS para el próximo doce (12) de Julio de 2021 a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.

NOTIFIQUESE.


RUBEN FERNANDO MORALES REY.
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 27 de Noviembre de 2020</p> <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
--

Radicado N° 2017-007

Al despacho del señor juez, paso el presente proceso para fijar fecha para audiencia de que trata el Art, 80 del C.P.T y S.S. Sírvase proveer.

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y toda vez que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de Marzo de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de Marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, los cuales serán reanudados a partir del 01 de Julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11568

Por lo anterior, procede este Despacho a fijar fecha para celebrar la audiencia de que trata el Art, 80 del C.P.T. y S.S., para el próximo diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020</p> <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
--

Radicado N° 2017-214

Al despacho del señor juez, paso el presente proceso para reprogramar la audiencia de que trata el Art, 77 del C.P.T y S.S. Sírvase proveer.

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y toda vez que la audiencia programada para el día veintidós (22) de Abril de dos mil veinte (2020), no pudo celebrarse por cuanto los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de Marzo de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de Marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, los cuales serán reanudados a partir del 01 de Julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11568

Por lo anterior, procede este Despacho a reprogramar la audiencia de que trata el Art, 77 del C.P.T. y S.S., para el próximo trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho y treinta (8:30) de la mañana.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2017-319

Al Despacho del señor Juez informando que dentro del proceso de la referencia ya se cuenta con la prueba solicitada a la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. Por lo que el Despacho procede a señalar fecha y hora de audiencia del Art. 80 CPTSS., teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, veintiséis (26) Noviembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

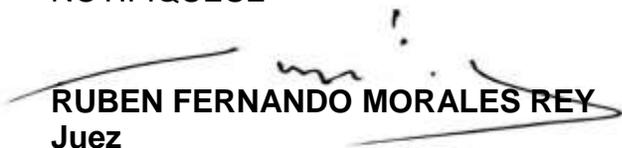
Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone FIJAR fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DEL ART 80 CPT, para** el próximo catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, en la que se evacuaran las pruebas, recibirán alegatos y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 27 de Noviembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

Radicación 2017-335

Al Despacho del señor Juez informando que dentro del proceso de la referencia ya se cuenta con la prueba solicitada a la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. Por lo que el Despacho procede a señalar fecha y hora de audiencia del Art. 80 CPTSS., teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, veintiséis (26) Noviembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone FIJAR fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DEL ART 80 CPT**, para el próximo veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, en la que se evacuaran las pruebas, recibirán alegatos y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 27 de Noviembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

Radicación 2018-332

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que la apoderada Judicial de la demanda interpone recurso de reposición frente al auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que tuvo por no contestada la demanda. SIRVASE Proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial procede este Despacho a resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la entidad demandada .la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que tuvo por no contestada la demanda, por considerar que: "Q UE EL Juzgado mediante auto de fecha 11 de octubre de 2018; dispone la admisión de la demanda y ordena la notificación de la misma, en la forma prevista en el Art, 612 del CGP que reza; inciso 5°

"En este evento, las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaria a disposición del notificado y el traslado o los términos que conceda el auto notificado, solo comenzaran a correr al vencimiento del término común de veinticinco días después de surtida la notificación..."(...)

Indicando que la notificación personal se surtió en debida forma el 21 de Febrero de 2019; por lo que el término de los 35 días vencía el 11 de abril de la misma anualidad; y la demanda fue contestada el 19 de marzo; hecho que contrario a lo sostenido por el despacho indica que lo fue en término.

Para resolver se considera:

Revisado el presente proceso se desprende que el auto que admitió la demanda se ordenó realizar la notificación en la forma prevista en el parágrafo del Art, 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, norma especial con la que contamos en nuestra Jurisdicción. Y no como equivocadamente lo quiere hacer ver la apoderada Judicial de la demandada ya que el Art, 612 del CGP, se aplica solo para notificar al Ministerio Público.

Lo anterior se advierte que el Artículo 41 del CPT Y S.S., establece un término de diez días y cinco más para su contestación.

Así las cosas, este funcionario no encuentra argumentos válidos que le permitan reponer la decisión tomada mediante auto de fecha diez (10) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

R E S U E L V E

PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha diez de Octubre de dos mil diecinueve que tuvo por no contestada la demanda, por lo expuesto motivamente.

SEGUNDO: Fíjese fecha para celebrar la audiencia de que trata el Art, 77 del C.P.T. y S.S., para el próximo trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos

electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓN** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020</p> <p> MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
